



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2012-MSMM

Santa María del Mar, 19 de diciembre del 2012

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2012-MSMM de fecha 19 de diciembre de 2012, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2012-MSMM de fecha 23 de noviembre de 2012 se acordó declarar de Interés la Iniciativa Privada denominada "Universidad de Ciencias Gastronómicas, Turísticas y Ambientales", presentada por PROCIBARIS S.A.C.;

Que, según el art. 201, numeral 201.1 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 de la Ley N° 27444, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, mediante Memorando N° 139-2012-GM-MSMM el Gerente Municipal advierte que en el Acuerdo de Concejo N° 025-2012-MSMM de fecha 23 de noviembre de 2012 existe una equivocación en la redacción de los textos los cuales deben ser modificados, en la página 10 en el punto "IV. Monto referencial de la inversión" dice: en letras Diecinueve millones ochenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles; debe decir: Diecinueve millones ciento veintiséis mil nuevos soles. En la página 19 en "Modelo de garantía de seriedad de expresión de interés para un proyecto alternativo" se señala en una parte, "*Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ciento (180) días...*"; debe decir: "... ciento ochenta (180) días;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2012-OAJ-MSMM de fecha 12 de diciembre la Asesora Jurídica de esta municipalidad opina que de acuerdo a la normatividad vigente corresponde aprobar el Acuerdo de Concejo que proceda a realizar la rectificación del error material en el Acuerdo de Concejo N° 025-2012-MSMM;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9°, así como por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 025-2012-MSMM de fecha 23 de noviembre de 2012, en su anexo – Resumen de Proyecto - que forma parte integrante del acuerdo, en los siguientes términos:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2012-MSMM

En el punto IV.- Monto Referencial de la Inversión (Pág. 10):

Que dice:

El monto referencial de la inversión es de S/19 126,000.00 (Diecinueve millones ochenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) incluido el Impuesto General a la Ventas.

Debe decir:

El monto referencial de la inversión es de S/19 126,000.00 (Diecinueve millones ciento veintiséis mil y 00/100 nuevos soles) incluido el Impuesto General a la Ventas.

En el MODELO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE EXPRESION DE INTERES PARA UN PROYECTO ALTERNATIVO (Pág. 19)

Que dice:

(...) Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ciento (180) días calendarios, prorrogables a solicitud de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR (...)

Debe decir:

(...) Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios, prorrogables a solicitud de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR (...)

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaria General, comunicar de la presente a los interesados.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA